

de Propios y Ciudad. municipal p.º q. se tenga  
presente en el caso prop.º vando con vista del  
ingreso de Caudales =

Causas de Prop.  
Se encarguen de  
esta causa los Cap.  
tulares q. estan en  
orden

Este Ayuntamiento acordó: Que los Señores  
D. Alonso Villanueva Valiente Regidor Real y  
D. José Moreno Diputado del Common q. se hallaban  
presentes en el campo de esta Jurisdicción, se en-  
carguen nuevamente del desempeño de causas  
de Propios p.º q. estan mandados, como por ella  
se sabe de por sí. Este acuerdo lo acordó D. Juan de  
Castañeda y D. Donato de Castro q. lo verificaron  
interinamente =

Facilitación

El Sr. D. Juan de los Rios la presente facien-  
do saber de los particular. sig.º p.º de urgencia

Facultades  
de este estado  
de inseguridad del  
de esta Ciudad

Los Señores Regidores y Dip.º del Common de  
Honorable Sr. de Castro, D. Leandro Madrid Maestro,  
y D. José Martínez Madrid, como Comend. de Par-  
te de esta Jurisdicción presente a este Ayuntamiento, que alda  
esta Ciudad esta amenazada ruina por el terremoto  
de causa del empuje que hacen los edificios  
colocados en una de las paredes frías  
de la cual p.º sostener en parte el derrumbe y ruina  
que tambien amenaza p.º su espaldas la casa  
que es propio del Sr. Marqués de Camacho  
y que p.º evitar cualquier funesto resultado lo  
ponen en noticia de esta Corporación para que  
que resuelva lo conducente. Y entendido  
por la misma acordó: Que los mismos Señores  
representados con el Arquitecto Titular D. Pedro José Doris  
pasen al reconocimiento formal de la Casa dicha en  
forma lo que se les ofrezca, acompañando

